

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
 Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2019-0130

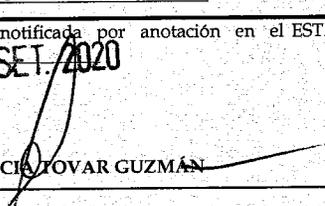
Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio No. 72, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$24.964.037, con fecha de corte al 29 de febrero de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio No. 73, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por secretaria remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: | |
|---|--|
| La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. | |
| <div style="display: flex; align-items: center;"> 02 hoy <u>17 SET 2020</u> </div> | |
| La Secretaria, | |
|  PATRICIA TOVAR GUZMÁN | |

z.k.

000-930-310

